

ANEXO

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS
Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS (CEDEX)
DE 13 DE OCTUBRE DE 2008Becas de formación de personal investigador en actividades
del Cedex. Convocatoria Resolución Director General
de 12-5-2008 (B.O.E. 30 de mayo)

Candidatos seleccionados

N.º de beca	Aspirantes	Valoración méritos	Valoración entrevista	Total
4	Rodríguez Núñez, Eduardo	5,5	9	14,5
6	Geraldés Víctor, Luís	3	8	11
8	Conde Palacios, María Margarita	3	8	11
10	Luján Díaz, Alfonso	3	9	12
11	García Lozano, Vanesa María	3	8	11

Relación de suplentes

N.º de beca	Aspirantes	Valoración méritos	Valoración entrevista	Total
6	Aira Vázquez, Roberto	3	6	9
8	Tabares Ródenas, Pascual	3	6	9
11	Martos Rodríguez, Alejandro D.	3	6	9

MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
POLÍTICA SOCIAL Y DEPORTE

18682 ORDEN ESD/3329/2008, de 24 de octubre, por la que se resuelve la convocatoria de premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, efectuada por Orden ECI/804/2008, de 5 de marzo.

Por Orden ECI/804/2008, de 5 de marzo (BOE de 26 de marzo) se convocaron premios a materiales educativos curriculares en soporte electrónico que puedan ser utilizados y difundidos en Internet, por una cuantía de 170.320,00 euros.

La convocatoria, en su apartado cuarto, prevé conceder los siguientes premios:

En la modalidad A, destinados a materiales elaborados por personas físicas y entidades sin fines de lucro, un primer premio dotado con veintidós mil euros, cuatro segundos premios dotados con trece mil cien euros cada uno, y ocho terceros premios dotados con seis mil doscientos euros cada uno.

En la modalidad B, destinados a materiales presentados por Centros Educativos, un premio dotado con cuarenta mil euros, distribuyéndose, veinte mil euros para el centro educativo y veinte mil euros a distribuir en partes iguales entre los docentes autores de los materiales.

Y un premio especial para los recursos presentados en las modalidades A y B cuyo contenido facilite la adquisición o el refuerzo de las competencias lectoras en el alumnado de educación primaria y secundaria, dotado con seis mil trescientos veinte euros.

La Comisión de Selección establecida en el punto undécimo de la Orden de convocatoria, se reunió el día 6 de octubre de 2008 para estudiar los materiales presentados, basándose en los criterios de selección detallados en el punto duodécimo de dicha Orden.

Valorados los mencionados trabajos, la Comisión de Selección, en virtud del apartado decimotercero de la convocatoria, ha propuesto, y esta Dirección General ha resuelto otorgar los siguientes premios, teniendo en cuenta que se decide dejar desierto un tercer premio de la modalidad A y el premio de la modalidad B destinado a materiales presentados por Centros Educativos y destinar parte de la cuantía de los premios que han quedado desierto a la concesión de dos nuevos segundos premios de la modalidad A:

Modalidad A.–Destinados a materiales elaborados por personas físicas y entidades sin fines de lucro.

1. Conceder un primer premio dotado con 22.000,00 euros adjudicado a la aplicación:

«Matemáticas primaria» de D. Juan García Moreno, por el excelente nivel de los contenidos, el alto grado de interactividad y el gran acopio de actividades graduadas en función de la dificultad que presentan para el alumnado de matemáticas de Primaria.

2. Conceder seis segundos premios de 13.100,00 euros adjudicados a los siguientes materiales:

«Escrilandia, el mundo de los escritores», de D. Antonio Muñoz Germán, por la incentivación de los valores literarios en el alumnado de Primaria a través de un recurso fácil de utilizar y que permite la relación creadora entre escritura e ilustración.

«Colour your English», de D.ª Elisa Bueno Brinkmann y D. Manuel Merlo Fernández, por la calidad del entorno gráfico, la sólida estructuración de los contenidos y la capacidad motivadora que este recurso aporta al aprendizaje del inglés en la ESO.

«Fiodor», de D. Balbino de Oro Martín, por el imaginativo desarrollo narrativo y un grato entorno visual para el alumnado de Infantil, al que se le presentan 21 actividades con las que se refuerzan muchos aspectos del currículo de este nivel educativo.

«Crustáceos», de D. José Carlos Vázquez Martínez, por la excelente calidad técnica y el exhaustivo estudio de esta materia, que se aborda no sólo desde el punto de vista biológico, sino también en sus aspectos económicos, legales o gastronómicos a través de abundantes actividades.

«Laboratorio virtual para el estudio del sistema diédrico», de D. Jose Antonio Cuadrado Vicente, por el excelente enfoque, calidad y alto grado de interactividad en el aprendizaje de la geometría, y en concreto de la representación diédrica de puntos, rectas y planos.

«ZAI. Mates a tu alcance», de José Álvarez Fajardo, por el esfuerzo integrador de un gran número de contenidos en un entorno claro y sencillo para los alumnos de matemáticas de Bachillerato, y por el aprovechamiento de herramientas específicas de la Web 2.0.

3. Conceder siete terceros premios de 6.200 euros cada uno adjudicados a los siguientes materiales:

«Explorando el cambio climático», de la Asociación Ambientech, por dar un tratamiento didáctico completo –con interactividad y autoevaluación– a contenidos afectados por el cambio climático, un tema que tanto preocupa a la sociedad actual.

«Taller de juegos educativos 2.0.», de D. José Antonio Garabatos Cuadrado, Jorge Pedrosa Rúa y José Carlos Galán Pardo, por facilitar a la comunidad educativa una herramienta de gran calidad para uso de los profesores de cualquier materia, especialmente en lo que se refiere a prácticas de evaluación formal y funcionalmente más cercanas al mundo gráfico y lúdico del alumnado.

«Vectores», de D. Carlos Abarca Fillat, por su atractivo, interactivo y coherente planteamiento del fenómeno vectorial, muy adecuado para estimular el aprendizaje, y que además adopta una excelente secuenciación de los contenidos.

«Ejercicio Físico y Salud. Un estilo de vida», de D. Fabián Núñez Avilés, por ser una aplicación diseñada para entretener y divulgar contenidos sobre un asunto tan esencial al alumnado como es el aprendizaje y adquisición de hábitos de salud corporal y alimentación.

«Geometría para matemáticas I», de D. Gregori García Ferri, por unos materiales muy completos, con modelos de control diario de los alumnos, que se apoyan en la interactividad de ejercicios y autoevaluaciones a través de la herramienta de software libre GeoGebra.

«El visualizador de los decimales», de D. Juan Manuel Cortés Fernández, por el esfuerzo de ofrecer un multimedia de muy buena calidad que «visualiza» –para los alumnos de Primaria– los números decimales en toda su complejidad.

«Zoon Polítikon», de Dña. Gloria Rivas Rodríguez y Agustín Carracedo Santos, por ofrecer materiales que hacen entender al alumnado de diversos niveles (ESO y Bachillerato especialmente) que el conocimiento de la organización política del Estado es algo de enorme interés para su vida cotidiana, como estudiantes y como ciudadanos.

Modalidad C.–Premio especial para una aplicación multimedia que facilite la adquisición o el refuerzo de las competencias lectoras

1. Conceder un premio especial dotado con 6.320 euros adjudicado a la aplicación:

«Escrilandia, el mundo de los escritores», de D. Antonio Muñoz Germán, por facilitar, en este apartado de la competencia lectora, una herramienta sencilla, atractiva y bien orientada metodológicamente.

El importe total de los premios asciende a 150.320,00 euros (ciento cincuenta mil trescientos veinte euros).

De acuerdo con lo establecido en el punto primero c) de la Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo, de delegación de competencias, que modifica la orden ECI/87/2005, de 14 de enero, se establece la delegación por parte de la Ministra de Educación, Política Social y Deporte en el Director General de Formación Profesional, de la Resolución sobre la concesión o denegación de estos premios.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según prevé la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 24 de octubre de 2008.—La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008 de 16 de mayo), el Director General de Formación Profesional, Miguel Soler Gracia.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

18683 *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2008, del Consejo Económico y Social, por la que se convoca concurso para la adjudicación de beca de licenciado en Economía, para la realización de estudios y trabajos en las materias competencia del Consejo.*

En el ámbito de sus actividades, dedicadas a promover el diálogo y la deliberación, la reflexión y el tratamiento científico de las cuestiones económicas y sociales, por el Consejo Económico y Social se convoca concurso para la adjudicación de una beca para la realización de estudios y trabajos en las materias en las que es competente, de acuerdo con las bases que figuran a continuación:

Primera. Objeto.—La Beca, individual, será de formación y especialización para realización de estudios y trabajos que se le encomienden por la Dirección del Área de Estudios y Análisis,

Los estudios y trabajos que se realicen por el becario quedarán en propiedad del Consejo Económico y Social.

Segunda. Financiación.—La Beca regulada en la presente resolución será financiada con cargo al presupuesto del Consejo Económico y Social del año 2009 en la aplicación presupuestaria 19.201.912P.486.

Tercera. Duración y cuantía.—La Beca se disfrutará desde su otorgamiento por el Presidente del Consejo Económico y Social hasta el 31 de Diciembre de 2009. Su cuantía será de 11.130,24 euros brutos, que se percibirán finalizado cada mes a razón de 927,52 euros mensuales, estando sujetos a las retenciones que procedan. La cuantía anual de esta beca podrá revisarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

El Consejo Económico y Social podrá, previa resolución motivada, prorrogar la Beca concedida en la presente convocatoria, siempre que las circunstancias del proceso formativo del becario así lo aconsejen. Esta prórroga podrá realizarse para un máximo de dos períodos sucesivos de doce meses cada uno y revisarse en el mes de Enero del año prorrogado, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias del ejercicio.

Cuarta. Requisitos que deben reunir los aspirantes.

1. Poseer la nacionalidad española o ser nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacionales de los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.

2. Titulación: podrán optar a esta beca los Titulados superiores universitarios que hayan obtenido la licenciatura en Economía con posterioridad a 1 de Enero de 2003.

Los Títulos obtenidos en el extranjero o en Centros españoles no públicos deberán estar debidamente homologados.

3. No haber disfrutado durante más de seis meses de becas similares en el Consejo Económico y Social.

4. Estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

5. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades.

En el caso de que, durante el periodo de vigencia de la Beca concedida su titular dejase de cumplir alguno de los requisitos señalados, estaría obligado a ponerlo en conocimiento del Consejo Económico y Social, en el plazo de siete días naturales desde que se produzca el hecho causante, causando baja automática en la percepción de la beca.

Quinta. Condiciones e incompatibilidades.

1. La concesión y disfrute de esta Beca no establece relación laboral o estatutaria con el beneficiario, ni implica compromiso por parte del Consejo en cuanto a la incorporación posterior del interesado a la plantilla del mismo.

2. El Consejo Económico y Social contratará un seguro de accidentes y de enfermedad para el becario por el tiempo de duración de la Beca, en el supuesto de que no tuviera cubiertas estas contingencias.

3. La solicitud de la Beca y su posterior aceptación en caso de adjudicación implicarán la aceptación de lo dispuesto en las bases de esta convocatoria.

4. La percepción de la Beca no será compatible con el disfrute de otras ayudas concedidas para el mismo periodo ni con cualquier trabajo remunerado.

5. La beca estará sujeta al régimen de infracciones y sanciones que, en materia de subvenciones, establece el Título IV, artículos 52 a 56 inclusive, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda 4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexta. Solicitudes y plazo.—Los solicitantes de la Beca deberán presentar una instancia que se adjunta como Modelo I, dirigida al Presidente del Consejo Económico y Social, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de esta Resolución, en el Registro General del Consejo (calle Huertas, 73, 28014 Madrid), de ocho a quince horas, de lunes a viernes, ambos inclusive, o a través de las vías previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación debidamente compulsada o acreditada:

a) Fotocopia del DNI, pasaporte o documento equivalente para los extranjeros.

b) Copia del título académico exigido y del certificado del expediente académico.

c) Currículum vitae, cuyo resumen deberá exponerse en el formulario que se adjunta como Modelo II, acompañando copia de los méritos alegados.

d) Declaración, según modelo que se adjunta como Modelo III, de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de seguridad social y de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las actividades.

Si la solicitud no reuniera los datos o documentos exigidos, el Consejo Económico y Social requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima. Comisión de Valoración y Selección.—Para la selección de candidatos se constituirá una Comisión de Valoración y Selección presidida por el Presidente del Consejo Económico y Social (o persona en quien delegue), de la que formarán también parte la Secretaria General del Consejo Económico y Social (o persona en quien delegue), el Director del Área de Estudios, un Jefe de Departamento o Asesor Especializado del Área de la Actividad (o persona en quien delegue) que actuara como Secretario.

La selección se hará valorando los siguientes aspectos:

1. Expediente académico.
2. Formación de postgrado y la formación especializada en las materias competencia del CES.
3. Conocimiento de idiomas (preferentemente inglés).
4. Ofimática e Informática a nivel de usuario.
5. Otros méritos alegados por el solicitante que habrán de ser expuestos en el currículum vitae.

Únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental o puedan deducirse fehacientemente por la Comisión de Selección de entre la documentación aportada.

En el caso de solicitantes de países de habla no española, será necesario acreditar suficiente conocimiento de la lengua española.

Octava. Resolución.—La Comisión de Valoración y Selección valorará los méritos alegados por los candidatos que podrán ser convocados para la realización de una entrevista y/o prueba práctica, y elevará la oportuna propuesta de adjudicación de la Beca al Presidente del Consejo.

La Comisión propondrá asimismo una lista de suplentes, por orden decreciente de puntuación, para el caso de renuncia u otras causas de reemplazo que puedan surgir.